

QUARTO
NO DE...
DEZ.

Ha recibido esta Superior
Junta de gobierno el oficio de
V. de 13. del corr. y el de
para de la Junta Subalterna
de Lorca; y enterado de todo ha
acordado se comete a V. para
ga a lo q. con fha 11. de
nuncio, relativo a q. apronta
se lo q. le ha pertenecido a
Pueblo p. la fortificacion del
Castillo de Lorca, sin perjuicio
de q. se reclamare y usare
su derecho respectivo de la lea
da q. manifiesta: y más q.
el Ayuntamiento de Lorca dice,
no tener noticia de este gran
ni de su invencion.

historiales de ella y dia
y once, se juntaron
el mismo para tra
de ambas N. N. y
y am. virtus Acorda
con Bautista Max
y Propios scita
el Agua. a la fuente
en toda la extencion
y que muchos trozos
uinados en termino
que se Limpie, Compen
xaveri perquisis que b
falta en un todo para
este M. Cuerpo p.
runas para su Ume
se acordó que Dho
ignel Galland y Fran.
y Simulacri de esta, pa
Caneria, y por un Cal
indicados Manifes el
d Caneria, en su total
ienter por Certificac.

Dijo

perfeccion lo que espacien, y
que se presentará a este Ayuntamiento para acordar en
su vista lo conveniente y por luego proceder a la Compo
nition y Redificacion delomas preciso, e indispensable p.
el Curio de Agua y que este Vecindario, no es por si mismo,
escasez en un articulo tan esencial y necesario a la vida
humana: Asi lo acordaron y firmaron Dhos. S.
Doy fee =

Gabriel Patricio
Don Juan

Juan M. J. B. Man...
J. B. Man...
J. B. Man...

